

Orden por la que se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural

El Parque Natural Despeñaperros fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

En 2002 el Parque Natural fue designado Zona de Especial Protección para las Aves (en adelante ZEPA), e inscrita en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, además fue declarado Zona Especial de Conservación (en adelante ZEC) mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declaran determinados lugares de importancia comunitaria como Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 en la Comunidad Autónoma de Andalucía. El ámbito territorial de las tres figuras de protección es coincidente.

El Paraje Natural Cascada de Cimbarra fue declarado por la Ley 2/1989, de 18 de julio. En 2002 se designó la ZEPA Cascada de Cimbarra y fue inscrita en el Registro de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. En el 2015 se declaró la ZEC Cascada de Cimbarra, mediante el Decreto 128/2015, de 14 de abril, por el que se declaran las zonas especiales de conservación Cascada de Cimbarra (ES6160003) y Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008) y se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Paraje Natural Cascada de Cimbarra. El ámbito territorial de estas tres figuras de protección, Paraje Natural Cascada de Cimbarra, ZEC y ZEPA Cascada de Cimbarra, es coincidente.

Mediante el mencionado Decreto 128/2015, de 14 de abril, se declaró la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008). El ámbito territorial de esta ZEC rodea y engloba los ámbitos territoriales del Parque Natural y del Paraje Natural mencionados.

En consecuencia, el Parque Natural Despeñaperros, ZEC y ZEPA del mismo nombre, el Paraje Natural Cascada de Cimbarra, ZEC y ZEPA del mismo nombre y la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena forman parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000 (en adelante Red Natura 2000).

Respecto a la planificación de estos espacios, mediante el Decreto 56/2004, de 17 de febrero, por el que se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Despeñaperros, se aprobó el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (en adelante PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión (en adelante PRUG) del citado Parque Natural. Asimismo, mediante el Decreto 128/2015, de 14 de abril y la Orden de 20 de mayo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Zona Especial de



FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	15/01/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Conservación Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008), se aprobaron, respectivamente, el PORN, con el carácter de plan de gestión, del Paraje Natural Cascada de Cimbarra y el Plan de Gestión de la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena (ES6160008).

En atención a los valores naturales que albergan estos espacios, así como a la evidente conectividad ecológica y funcional entre los ecosistemas que los conforman, mediante el Acuerdo de 13 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se acordó la formulación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, con la finalidad de establecer las medidas de conservación necesarias para garantizar el mantenimiento y mejora de los ecosistemas y los flujos ecológicos y, si procede, el establecimiento del régimen de protección más adecuado a tal finalidad para los espacios incluidos en ámbito territorial. El Acuerdo incluye en su ámbito territorial el Parque Natural Despeñaperros, la ZEC y la ZEPA del mismo nombre, el Paraje Natural Cascada de Cimbarra, y la ZEC y ZEPA del mismo nombre, así como una serie de montes y terrenos pertenecientes actualmente a la ZEC Cuencas del Rumblar, Guadalén y Guadalmena.

Mediante el citado Acuerdo de Consejo de Gobierno también se acordó la formulación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Despeñaperros.

Además, con la finalidad de racionalizar los límites de las diferentes categorías de protección existentes en el territorio y facilitar una gestión unitaria e integral de los valores que cada figura pretende conservar, se ampliarán los límites de la ZEPA Despeñaperros (ES6160005), mediante la incorporación de los terrenos que se hayan incluido en el ámbito territorial del Parque Natural.

De acuerdo con el artículo 12 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, corresponden a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul las competencias correspondientes a las materias de medio ambiente y desarrollo sostenible y dentro de la citada Consejería, es la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos a la que le corresponde la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los PORN, PRUG de los espacios naturales protegidos y otros instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 (de acuerdo con el artículo 10.1.h) del Decreto 162/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul).

En virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en las memorias justificativa y económica de la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos, y en uso de las facultades que tengo conferidas

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Decreto por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del ámbito de Despeñaperros, Cascada del Cimbarra y Cuencas del Río Guarrizas, se amplía el ámbito territorial del Parque Natural Despeñaperros y de la Zona de Especial Protección para las Aves Despeñaperros (ES6160005) y se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del citado Parque Natural.

En Sevilla, fechado y firmado digitalmente

EL CONSEJERO DE SOSTENIBILIDAD,
MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL
Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	15/01/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	